



**INFORME JURÍDICO, TÉCNICO, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LAS PROPUESTAS DE  
CONTRATO DE CONCESION VIABILIZADAS EN EL MUNICIPIO DE QUÍPAMA (BOYACÁ)**

**JUNIO DE 2024**



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

## INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Minería, ANM, es la entidad del Estado que tiene por objeto principal administrar integralmente los recursos minerales, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos mineros.<sup>1</sup>

La ANM se compone en su organización, conforme al Decreto 4134 de 2011<sup>2</sup>, por Presidencia, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Control Interno, la Oficina de Tecnología e Información y cuatro vicepresidencias: Vicepresidencia Administrativa y Financiera, Vicepresidencia de Contratación y Titulación, Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera y Vicepresidencia de Promoción y Fomento. Estas a su vez se dividen en grupos de trabajo según lo establecen las Resoluciones 206 de 2013, 790 de 2019 y 223 de 2021.

La Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – VCT se encarga de evaluar las solicitudes de contrato de concesión minera en cuatro aspectos, a saber: técnico, jurídico, económico y revisa las certificaciones ambientales emitidas por las autoridades ambientales; lo anterior con el fin de determinar cuáles cumplen y son susceptibles de convertirse en un título minero.

Las solicitudes mineras se pueden presentar por personas naturales, jurídicas, de nacionalidad colombiana o extranjera, éstas se radican únicamente en la página web [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co), cuando la misma cumple con los requisitos mencionados anteriormente, se considera viabilizada, a partir de ese momento inicia el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras<sup>3</sup> aprobado mediante Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023<sup>4</sup>.

En el marco del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, se construye el presente documento que toma extractos de los informes de evaluación jurídicos, técnicos, económicos y de la validación de la certificación ambiental de las solicitudes viabilizadas por el Grupo de Contratación Minera y que podrían convertirse en títulos mineros. En ese sentido, el objetivo de este informe es presentar la información de manera clara, transparente y previa a la Audiencia Pública Minera acorde con la garantía del derecho a la participación informada. Asimismo, en este documento se podrán encontrar los links de acceso a las evaluaciones aplicadas a cada solicitud minera.

A continuación, se indica lo evaluado por cada componente:

---

<sup>1</sup> La ANM hace parte del sector minero del país que está conformado por: [Ministerio de Minas y Energía](#) como cabeza del sector. La [Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME](#). El [Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones – IPSE](#). El [Servicio Geológico Colombiano - SGC](#). La [Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG](#) y la [Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH](#).

<sup>2</sup> <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44599>

<sup>3</sup> [https://anm.gov.co/sites/default/files/MIS3-P-008\\_Procedimiento\\_Audiencias\\_Pu%CC%81blicas\\_Minera.pdf](https://anm.gov.co/sites/default/files/MIS3-P-008_Procedimiento_Audiencias_Pu%CC%81blicas_Minera.pdf)

<sup>4</sup> [https://www.anm.gov.co/sites/default/files/Resoluci%C3%B3n\\_1099\\_de\\_22\\_diciembre\\_de\\_2023.pdf](https://www.anm.gov.co/sites/default/files/Resoluci%C3%B3n_1099_de_22_diciembre_de_2023.pdf)



- **Evaluación Jurídica** se revisa que la persona natural o jurídica solicitante, no tenga impedimentos legales para suscribir un contrato con el Estado, tenga la capacidad legal para presentar la propuesta, sin que cuente con ningún impedimento para hacerlo o para suscribir el contrato en el evento de ser viable.
- **Evaluación técnica** se revisa la propuesta sobre las actividades a realizar durante la fase de exploración presentada por parte de la persona natural o jurídica solicitante. A su vez se evalúa que el área de la solicitud no se encuentre en zonas de restricción para el ejercicio de la actividad minera o se determina si se debe exigir algún permiso o condición para su desarrollo.
- **Evaluación económica** se revisa que la persona natural o jurídica solicitante tenga la capacidad económica para cumplir con lo propuesto en el componente técnico, esto buscando que se garantice el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- **Evaluación ambiental** se valida la certificación ambiental emitida por la autoridad ambiental, a través del cual las mismas certifican, la existencia o no, de áreas de interés ambiental, y, si es posible, o no, el desarrollo de actividades mineras en un lugar en específico. Vale la pena resaltar que esta certificación no reemplaza la licencia ambiental, la cual es un requisito que se le exige posterior a la titulación y previo a la fase de explotación.

## GLOSARIO

**Autoridad ambiental que emite certificado ambiental previo al otorgamiento de títulos mineros:** son las entidades del Estado cuyas funciones están dirigidas al seguimiento de los recursos naturales renovables, aprobar estudios de impacto ambiental, adoptar términos y guías ambientales, aprobar la Licencia Ambiental, delimitar geográficamente las áreas protegidas.

**Autoridad minera:** Autoridad nacional que tiene a su cargo la administración de los recursos mineros, actualmente la Agencia Nacional de Minería.

**Canon superficiario:** Valor que cobra la Agencia Nacional de Minería quien es la autoridad minera sobre la totalidad los títulos otorgados que se encuentran en etapa de exploración.

**Ciclo minero:** fases que inician una vez se otorga el título minero y que ocurre en la medida en que avanza el proyecto minero, estas son: exploración, construcción y montaje, explotación y cierre de la mina. Vale la pena mencionar que cada actividad cuenta con unos requisitos que se deben cumplir para avanzar entre cada fase del proyecto minero.

**Certificación ambiental:** documento por el que las autoridades ambientales certifican la existencia o no de áreas de interés ambiental. Además, certifican si es posible o no el desarrollo de actividades mineras en un lugar en específico.

**Licencia ambiental:** Autorización que otorga la autoridad ambiental competente a una persona (natural o jurídica), para la ejecución de un proyecto, obra o actividad. Autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la construcción, el montaje y la explotación. Vale la pena



mencionar que en los proyectos mineros la licencia ambiental es un requisito para pasar de la fase de exploración a la fase de explotación.

**Áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP):** Según los lineamientos que fueron establecidos por la Circular SG-40002023E4000013 del 19 de enero de 2023, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) son: el Sistema de Parques Nacionales Naturales, las Reservas Forestales Protectoras, los Parques Nacionales Regionales, los Distritos de Manejo Integrado, los Distritos de Conservación de Suelo, las Áreas de Recreación y las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

**Áreas de conservación In Situ de Origen legal:** Según los lineamientos que fueron establecidos por la Circular SG-40002023E4000013 del 19 de enero de 2023, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), las áreas de conservación In Situ (en sitio) de Origen legal son: las Reservas Forestales de la Ley 2a de 1959, los Humedales RAMSAR y Humedales no RAMSAR, los Páramos, los Arrecifes de Coral, los Pastos Marinos y Manglares, las Reservas Temporales Excluibles de la Minería y las Zonas Compatibles con las Explotaciones Mineras de la Sabana.

**Licencia de Exploración:** Es el título que le otorga la Agencia Nacional de Minería (autoridad minera) a una persona (natural o jurídica), el derecho a realizar trabajos para establecer la existencia de yacimientos de minerales dentro de una zona determinada.

**Programa de Trabajos y Obras –PTO:** Documento técnico construido por el titular que contiene estudios y trabajos de exploración, indicando la forma y condiciones técnicas sobre las cuales desarrollará el proyecto minero. Este requisito es exigido por la autoridad minera para pasar de la fase de exploración a la fase de explotación.

**Propuesta de Contrato de Concesión Minera (PCC):** Es una de las formas que existe jurídicamente por la cual una persona (natural o jurídica) solicita se le otorgue un contrato de concesión minera.

**Propuesta de Contrato de Concesión Minera con requisitos diferenciales (PCCD):** Es una de las formas que existe jurídicamente por la cual se le otorga un título de pequeña minería a una persona natural o jurídica y da la facultad para que explore y explote recursos minerales en un área específica que haya solicitado y que haya cumplido con requisitos técnicos, jurídicos y ambientales. A través de esta figura se puede explotar hasta 100 hectáreas. Con las PCCD existen dos ventajas, la primera es que se puede hacer una explotación anticipada y la segunda es que la capacidad económica es más flexible.

Es la forma a través de la cual se solicita el otorgamiento de un contrato de concesión minera, bajo unos requisitos diferenciales a favor de mineros de pequeña escala y beneficiarios de devolución de áreas para la formalización minera. En esta clase de propuestas se puede solicitar explotación anticipada, es decir que puede explotar desde la etapa de exploración, previo los permisos técnicos y ambientales.

**Solicitud viabilizada:** Aquellas solicitudes y/o propuestas de contrato de concesión, propuestas de contrato de concesión con requisitos diferenciales y solicitudes de licencias de exploración que han cumplido jurídica, técnica, económica y ambientalmente con los requisitos exigidos por la Ley a través de la autoridad minera.

**Regalía:** Pago obligatorio que los titulares mineros deben cancelar a favor del Estado Colombiano por la explotación de los recursos no renovables. Este pago se realiza a partir de la fase de explotación.

**Título minero:** Es el contrato de concesión minera que otorga el derecho a explorar y explotar el suelo y el subsuelo minero de propiedad de la Nación.

#### Para tener en cuenta

1. **Momento precontractual:** Inicia con la radicación de la propuesta a través de la plataforma AnnA Minería y es el momento previo al otorgamiento de título minero
2. **Momento contractual:** Es la suscripción del contrato de concesión minera y se inicia el ciclo minero con la fase de exploración.
3. **Momento de cierre:** Es el proyecto de salida de la (persona natural o jurídica) del territorio en el que se realizan acciones de restauración por los impactos ocasionados.

#### CICLO MINERO (ILUSTRACIÓN)







AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**



En adelante solo se presentarán los informes del momento precontractual, que no corresponden a los momentos contractual y de cierre, pues su desarrollo no es objeto de este documento considerando que los títulos no se han otorgado.

#### **A. SOLICITUDES VIABILIZADAS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA**

Las siguientes solicitudes son las que se encuentran viabilizadas para el posible otorgamiento de títulos mineros y que fueron presentadas en las actividades desarrolladas en el marco del procedimiento de Audiencia Pública Minera:

| No. | PLACA     | MODALIDAD | AREA (Hectáreas) | TAMAÑO DE LA MINERÍA | PROPONENTE   | GRUPO DE MINERALES   |
|-----|-----------|-----------|------------------|----------------------|--|----------------------|
| 1   | TC7-08161 | PCC       | 307,1746         | MEDIANA              | (55722)<br>ESMERALDAS<br>LOS<br>CRISTALES<br>A.G. S.A.S. | PIEDRAS<br>PRECIOSAS |
| 2   | OHL-08191 | PCC       | 392,8202         | MEDIANA              | (45162)<br>NESTOR  | PIEDRAS<br>PRECIOSAS |



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

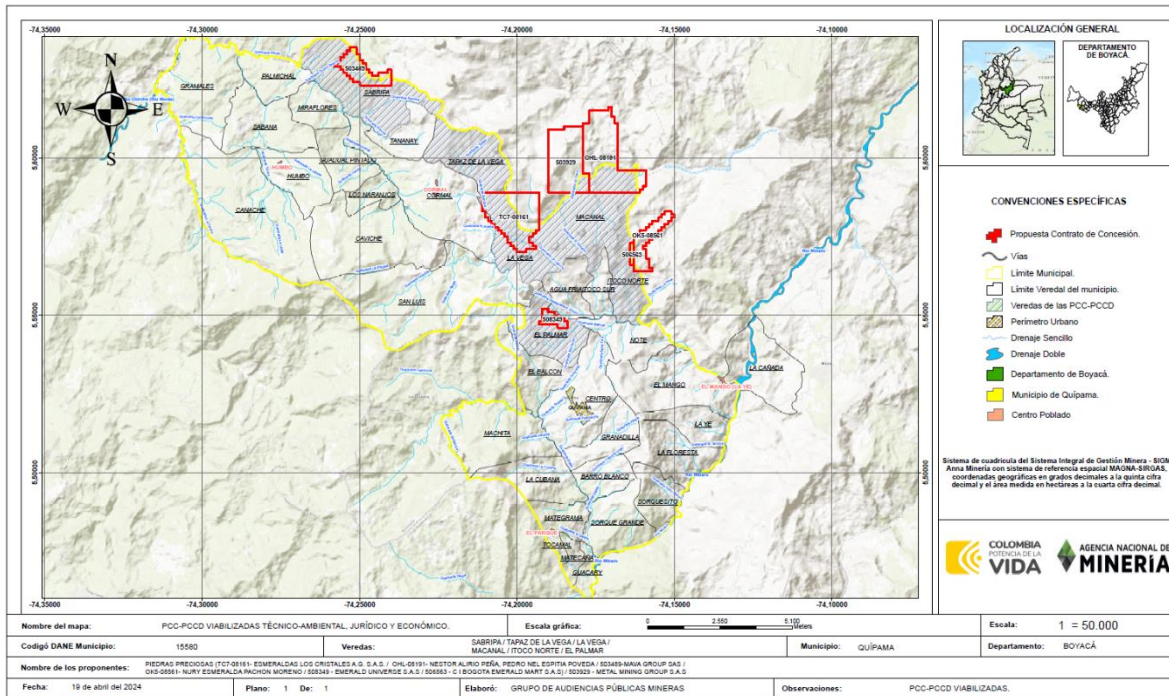
| No. | PLACA     | MODALIDAD | AREA<br>(Hectáreas) | TAMAÑO<br>DE LA<br>MINERÍA | PROPONENTE                                    | GRUPO<br>MINERALES<br>DE |
|-----|-----------|-----------|---------------------|----------------------------|---|--------------------------|
|     |           |           |                     |                            | ALIRIO PEÑA, (60327) PEDRO NEL ESPITIA POVEDA |                          |
| 3   | 503489    | PCC       | 119,9278            | PEQUEÑA                    | (63236) MAVAGROUP SAS                         | PIEDRAS PRECIOSAS        |
| 4   | OK5-08561 | PCC       | 107,6929            | PEQUEÑA                    | (57581) NURY ESMERALDA PACHON MORENO          | PIEDRAS PRECIOSAS        |
| 5   | 508349    | PCC       | 36,7158             | PEQUEÑA                    | (54457) EMERALD UNIVERSE S.A.S                | PIEDRAS PRECIOSAS        |
| 6   | 506563    | PCC       | 8,5666              | PEQUEÑA                    | (71250) CI BOGOTA EMERALD MART S.A.S          | PIEDRAS PRECIOSAS        |
| 7   | 503929    | PCC       | 291,2531            | MEDIANA                    | (61119) METAL MINING GROUP S.A.S.             | PIEDRAS PRECIOSAS        |

**INFORME TÉCNICO, ECONÓMICO, JURÍDICO Y AMBIENTAL DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESION VIABILIZADAS EN EL MUNICIPIO DE QUÍPAMA (BOYACÁ)**

**MAPA CON UBICACIÓN GENERAL DE SOLICITUDES VIABILIZADAS**



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**



Plano Ubicación geográfica de las propuestas de contrato de concesión Viabilizadas. Fuente: Equipo Audiencias Públicas Mineras – ANM.

(En el gráfico anterior podrá encontrar la información relacionada con las veredas donde se encuentran las solicitudes viabilizadas, el tipo de mineral solicitado, placa y nombre de proponente

A continuación, se describe la superposición de cada una de las propuestas de contrato de concesión viabilizadas con los Municipios y Veredas, es importante mencionar que dicho análisis cartográfico se realizó con información oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC (División Político-administrativa municipal) y la Dirección de Información Geoestadística del DANE (División Político-administrativa Veredal).

| UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS EN EL MUNICIPIO DE QUÍPAMA-BOYACÁ |                   |              |             |                  |          |                      |          |
|--|-------------------|--------------|-------------|------------------|----------|----------------------|----------|
| ID   | CÓDIGO EXPEDIENTE | NOMBRE DEPTO | NOMBRE MPIO | NOMBRE VEREDA    | VIGENCIA | FUENTE               | COD_DPTO |
| 1  | TC7-08161         | BOYACÁ       | QUÍPAMA     | TAPAZ DE LA VEGA | 2012     | OPERATIVO TERCER CNA | 15       |
|  |                   | BOYACÁ       | QUÍPAMA     | CORMAL           | 2012     | OPERATIVO TERCER CNA | 15       |
|  |                   | BOYACÁ       | QUÍPAMA     | LA VEGA          | 2012     | OPERATIVO TERCER CNA | 15       |





AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

| UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS EN EL MUNICIPIO DE QUÍPAMA-BOYACÁ |                   |              |             |               |          |                      |          |
|--|-------------------|--------------|-------------|---------------|----------|----------------------|----------|
| ID   | CÓDIGO EXPEDIENTE | NOMBRE DEPTO | NOMBRE MPIO | NOMBRE VEREDA | VIGENCIA | FUENTE               | COD_DPTO |
|  |                   | BOYACÁ       | QUÍPAMA     | MACANAL       | 2012     | OPERATIVO TERCER CNA | 15       |
|  |                   | BOYACÁ       | OTANCHE     | LA FLORIDA    | 2007     | POT 2009             | 15       |
|  |                   | BOYACÁ       | OTANCHE     | TAPAZ         | 2007     | POT 2009             | 15       |
| 2  | OHL-08191         | BOYACÁ       | QUÍPAMA     | MACANAL       | 2012     | OPERATIVO TERCER CNA | 15       |
|  |                   | BOYACÁ       | OTANCHE     | LA FLORIDA    | 2007     | POT 2009             | 15       |
|  |                   | BOYACÁ       | OTANCHE     | ALTOSANO      | 2007     | POT 2009             | 15       |
|  |                   | BOYACÁ       | OTANCHE     | TAPAZ         | 2007     | POT 2009             | 15       |
| 3  | 503489            | BOYACÁ       | QUÍPAMA     | SABRIPA       | 2012     | OPERATIVO TERCER CNA | 15       |
|  |                   | BOYACÁ       | OTANCHE     | SABRIPA       | 2007     | POT 2009             | 15       |
|  |                   | BOYACÁ       | OTANCHE     | BUENAVISTA    | 2007     | POT 2009             | 15       |
| 4  | OK5-08561         | BOYACÁ       | QUÍPAMA     | ITOCO NORTE   | 2012     | OPERATIVO TERCER CNA | 15       |
|  |                   | BOYACÁ       | MUZO        | MISUCHA       | 2012     | OPERATIVO TERCER CNA | 15       |
|  |                   | BOYACÁ       | MUZO        | AGUILA ALTA   | 2012     | OPERATIVO TERCER CNA | 15       |
|  |                   | BOYACÁ       | MUZO        | SABRIPA       | 2012     | OPERATIVO TERCER CNA | 15       |
| 5  | 508349            | BOYACÁ       | QUÍPAMA     | EL PALMAR     | 2012     | OPERATIVO TERCER CNA | 15       |
|  |                   | BOYACÁ       | QUÍPAMA     | AGUA FRIA     | 2012     | OPERATIVO TERCER CNA | 15       |
| 6  | 506563            | BOYACÁ       | QUÍPAMA     | ITOCO NORTE   | 2012     | OPERATIVO TERCER CNA | 15       |
|  |                   | BOYACÁ       | MUZO        | MISUCHA       | 2012     | OPERATIVO TERCER CNA | 15       |
| 7  | 503929            | BOYACÁ       | QUÍPAMA     | MACANAL       | 2012     | OPERATIVO TERCER CNA | 15       |
|  |                   | BOYACÁ       | OTANCHE     | LA FLORIDA    | 2007     | POT 2009             | 15       |
|  |                   | BOYACÁ       | OTANCHE     | TAPAZ         | 2007     | POT 2009             | 15       |



## **A. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION TC7-08161:**

**EVALUACIÓN JURÍDICA:** Tomado de la evaluación jurídica realizada el día 17 de marzo de 2022, PLACA **TC7-08161**.

Realizadas las correspondientes consultas se concluyó que la sociedad proponente, ESMERALDAS LOS CRISTALES A.G. S.A.S. y su representante legal no cuentan a la fecha con antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o medidas correctivas que le impida continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión objeto de estudio. De igual manera se pudo evidenciar que actualmente la sociedad proponente cuenta con la capacidad legal requerida para continuar con el trámite.

Enlace de acceso: [1. TC7-08161 Evaluación jurídica .pdf](#)

**EVALUACION TÉCNICA:** Tomado de la evaluación técnica realizada el día 17 de marzo de 2022, PLACA **TC7-08161**.

La Propuesta **TC7-08161** presentada para ESMERALDA en un área de 307,1746 hectáreas y localizada en los municipios de OTANCHE y QUÍPAMA, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente al área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema grafico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que la sociedad proponente ESMERALDAS LOS CRISTALES A.G. S.A.S contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración, una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [01\\_Evaluación Técnica - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:** Tomado de la evaluación económica realizada el día 17 de marzo de 2022, PLACA **TC7-08161**.



El proponente ESMERALDAS LOS CRISTALES A.G. S.A.S. demostró que cuenta con los recursos económicos suficientes para desarrollar el proyecto minero, según la norma vigente.

Enlace de acceso: [Evaluación económica TC7-08161.pdf](#)

**EVALUACIÓN AMBIENTAL:** Tomado de la evaluación del certificado ambiental realizada el día 30 de junio de 2023, PLACA **TC7-08161**.

La propuesta para la extracción de PIEDRAS PRECIOSAS, SEMIPRECIOSAS y ESMERALDAS en un área de 307.1746 hectáreas, ubicada en los municipios de Quipama y Otanche, no se superpone con zonas donde las actividades mineras estén prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACA), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación In Situ (en sitio) de esta Autoridad Ambiental. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las Licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [TC7-08161.pdf](#)

## **B. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION OHL-08191:**

**EVALUACIÓN JURÍDICA:** Tomado de la evaluación jurídica realizada el día 21 de abril de 2021, PLACA **OHL-08191**.

Realizadas las correspondientes consultas se concluyó que los proponentes NESTOR ALIRIO PEÑA y PEDRO NEL ESPITIA POVEDA no cuentan a la fecha con antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o medidas correctivas que le impida continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión objeto de estudio. De igual manera se pudo evidenciar que actualmente los proponentes cuentan con la capacidad legal requerida para continuar con el trámite.

Enlace de acceso: [2. OHL-08191 Evaluación juridica .pdf](#)



**EVALUACION TÉCNICA:** Tomado de la evaluación técnica realizada el día 22 de noviembre de 2023, PLACA **OHL-08191**.

La Propuesta presentada para ESMERALDA en un área de 392,8202 hectáreas y localizada en los municipios de MUZO, OTANCHE y QUÍPAMA, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema gráfico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [01\\_Evaluación Técnica - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:** Tomado de la evaluación económica realizada el día 21 de abril de 2021, PLACA **OHL-08191**.

Se concluyó que los proponentes NESTOR ALIRIO PEÑA y PEDRO NEL ESPITIA POVEDA, radicaron la propuesta el 21 de agosto de 2013; por lo tanto, no se le exige el requisito de capacidad económica, ya que este requisito es aplicable solo a las propuestas radicadas desde junio 9 de 2015.

Enlace de acceso: [OHL-08191.pdf](#)

**EVALUACIÓN AMBIENTAL:** Tomado de la evaluación del certificado ambiental realizada el día 24 de julio de 2023, PLACA **OHL-08191**.

La propuesta para la extracción de PIEDRAS PRECIOSAS, SEMIPRECIOSAS y ESMERALDAS en un área de 392,8202 hectáreas, ubicada en los municipios de Quipama, Otanche y Muzo, no se superpone con zonas donde las actividades mineras estén prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACA), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación In Situ (en sitio) de esta Autoridad Ambiental. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante



señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las Licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [OHL-08191 .pdf](#)

### **C. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION 503489:**

**EVALUACIÓN JURÍDICA:** Tomado de la evaluación jurídica realizada el día 16 de noviembre de 2021, PLACA **503489**.

Realizadas las correspondientes consultas se concluyó que la sociedad proponente, MAVA GROUP S.A.S. y su representante legal, no cuentan a la fecha con antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o medidas correctivas que le impida continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión objeto de estudio. De igual manera se pudo evidenciar que actualmente este último cuenta con la capacidad legal requerida para continuar con el trámite.

Enlace de acceso: [3. 503489 Evaluación jurídica .pdf](#)

**EVALUACIÓN TÉCNICA:** Tomado de la evaluación técnica realizada el día 19 de noviembre de 2021, PLACA

La Propuesta presentada para ESMERALDA en un área de 119,9278 hectáreas y localizada en los municipios de OTANCHE y QUÍPAMA, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema grafico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [01 Evaluación Técnica - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)





**EVALUACIÓN ECONÓMICA:** Tomado de la evaluación económica realizada el día 07 de febrero de 2021, PLACA **503489**.

Se concluyo que la sociedad proponente MAVA GROUP SAS demostró que cuenta con los recursos económicos suficientes para desarrollar el proyecto minero, según la norma vigente.

Enlace de acceso: [503489..pdf](#)

**EVALUACIÓN AMBIENTAL:** Tomado de la evaluación del certificado ambiental realizada el día 20 de septiembre de 2023, PLACA **503489**.

La propuesta para la extracción de ESMERALDAS en un área de 119,9278 hectáreas, ubicada en el municipio de QUIPAMA, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACA), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación In Situ (en sitio) de esta Autoridad Ambiental. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las Licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [503489 .pdf](#)

#### **D. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION OK5-08561:**

**EVALUACIÓN JURÍDICA:** Tomado de la evaluación jurídica realizada el día 29 de septiembre de 2022, PLACA **OK5-08561**

Realizadas las correspondientes consultas se concluyó que la proponente NURY ESMERALDA PACHON MORENO no cuenta a la fecha con antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o medidas correctivas que le impida continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión objeto de estudio. De igual manera se pudo evidenciar que actualmente cuenta con la capacidad legal requerida para continuar con el trámite.



Enlace de acceso: [4. OK5-08561 Evaluacion juridica.pdf](#)

**EVALUACIÓN TÉCNICA:** Tomado de la evaluación técnica realizada el día 04 de octubre de 2022, PLACA **OK5-08561**.

La Propuesta presentada para ESMERALDA en un área de 107,6929 hectáreas y localizada en los municipios de MUZO y QUÍPAMA, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema grafico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [01 Evaluación Técnica - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:** Tomado de la evaluación económica realizada el día 28 de septiembre de 2022, PLACA **OK5-08561**.

Se concluyó que la proponente NURY ESMERALDA PACHON MORENO radicó la propuesta el 5 de noviembre de 2013; por lo tanto, no se le exige el requisito de la capacidad económica, ya que, este requisito es aplicable únicamente a las propuestas radicadas a partir de junio 9 de 2015.

Enlace de acceso: [OK5-08561.pdf](#)

**EVALUACIÓN AMBIENTAL:** Tomado de la evaluación ambiental realizada el día 19 de septiembre de 2023, PLACA **OK5-08561**.

La propuesta para la extracción de PIEDRAS PRECIOSAS, SEMIPRECIOSAS y ESMERALDAS en un área de 107,6929 hectáreas, ubicada en el municipio de MUZO, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACA), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación In Situ (en sitio) de esta Autoridad Ambiental. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo



anterior no exime al interesado de obtener las Licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [OK5-08561.pdf](#)

#### **E. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION 508349:**

**EVALUACIÓN JURÍDICA:** Tomado de la evaluación jurídica realizada el día 27 de septiembre de 2023, PLACA **508349**.

Realizadas las correspondientes consultas se concluyó que la sociedad proponente EMERALD UNIVERSE S.A.S y su representante legal, no cuentan a la fecha con antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o medidas correctivas que le impida continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión objeto de estudio. De igual manera se pudo evidenciar que actualmente cuentan con la capacidad legal requerida para continuar con el trámite.

Enlace de acceso: [5. 508349 Evaluacion juridica .pdf](#)

**EVALUACIÓN TÉCNICA:** Tomado de la evaluación técnica realizada el día 25 de septiembre de 2023, PLACA **508349**.

La Propuesta presentada para ESMERALDA en un área de 36,7158 hectáreas y localizada en el municipio de QUIPAMA, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema grafico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [01 Evaluación Técnica - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:** Tomado de la evaluación económica realizada el día 20 de septiembre de 2023, PLACA **508349**.



Se concluyó que la sociedad proponente EMERALD UNIVERSE S.A.S demostró que cuenta con los recursos económicos suficientes para desarrollar el proyecto minero, según la norma vigente.

Enlace de acceso: [508349.pdf](#)

**EVALUACIÓN AMBIENTAL:** Tomado de la evaluación del certificado ambiental realizada el día 22 de septiembre de 2023, PLACA **508349**.

La propuesta para la extracción de PIEDRAS PRECIOSAS, SEMIPRECIOSAS y ESMERALDAS en un área de 36,7158 hectáreas, ubicada en el municipio de QUIPAMA, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACA), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación In Situ (en sitio) de esta Autoridad Ambiental. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las Licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [508349.pdf](#)

#### **F. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION 506563:**

**EVALUACIÓN JURÍDICA:** Tomado de la evaluación jurídica realizada el día 27 de septiembre de 2023, PLACA **506563**.

Realizadas las correspondientes consultas se concluyó que la sociedad proponente C I BOGOTA EMERALD MART S.A.S y su representante legal, no cuentan a la fecha con antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o medidas correctivas que le impida continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión objeto de estudio. De igual manera se pudo evidenciar que actualmente cuentan con la capacidad legal requerida para continuar con el trámite.

Enlace de acceso: [6. 506563 Evaluación juridica.pdf](#)



**EVALUACIÓN TÉCNICA:** Tomado de la evaluación técnica realizada el día 09 de noviembre de 2023, PLACA **506563**.

La Propuesta presentada para ESMERALDA, OTRAS PIEDRAS PRECIOSAS, OTRAS PIEDRAS SEMIPRECIOSAS en un área de 8,5666 hectáreas y localizada en los municipios de MUZO y QUÍPAMA, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema gráfico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [01 Evaluación Técnica - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:** Tomado de la evaluación económica realizada el día 18 de octubre de 2023, PLACA **506563**.

Se concluyó que el proponente C I BOGOTA EMERALD MART S.A.S demostró que cuenta con los recursos económicos suficientes para desarrollar el proyecto minero, según la norma vigente.

Enlace de acceso: [506563.pdf](#)

**EVALUACIÓN AMBIENTAL:** Tomado de la evaluación del certificado ambiental realizada el día 22 de septiembre de 2023, PLACA **506563**.

La propuesta para la extracción de ESMERALDAS, OTRAS PIEDRAS PRECIOSAS y OTRAS PIEDRAS SEMIPRECIOSAS en un área de 8.5666 hectáreas, ubicada en los municipios de QUIPAMA y MUZO, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACA), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación In Situ (en sitio) de esta Autoridad Ambiental. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las Licencias o permisos ambientales correspondientes.





Enlace de acceso: [506563 .pdf](#)

### **G. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION 503929:**

**EVALUACIÓN JURÍDICA:** Tomado de la evaluación jurídica realizada el día 29 de abril de 2024, PLACA **503929**.

Realizadas las correspondientes consultas se concluyó que la sociedad proponente METAL MINING GROUP S.A.S. y su representante legal, no cuentan a la fecha con antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o medidas correctivas que le impida continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión objeto de estudio. De igual manera se pudo evidenciar que actualmente cuentan con la capacidad legal requerida para continuar con el trámite.

Enlace de acceso: [7. 503929 Evaluación jurídica .pdf](#)

**EVALUACIÓN TÉCNICA:** Tomado de la evaluación técnica realizada el día 29 de abril de 2024, PLACA **503929**.

La Propuesta presentada para ESMERALDA, OTRAS PIEDRAS PRECIOSAS en un área de 291,2531 hectáreas y localizada en los municipios de OTANCHE y QUÍPAMA, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema gráfico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [01 Evaluación Técnica - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:** Tomado de la evaluación económica realizada el día 30 de abril de 2024, PLACA **503929**.



Se concluyó que la sociedad proponente METAL MINING GROUP S.A.S. demostró que cuenta con los recursos económicos suficientes para desarrollar el proyecto minero, según la norma vigente.

Enlace de acceso: [503929.pdf](#)

**EVALUACIÓN AMBIENTAL:** Tomado de la evaluación de certificación ambiental realizada el día 20 de septiembre de 2023, PLACA **503929**.

La propuesta para la extracción de ESMERALDAS y OTRAS PIEDRAS SEMIPRECIOSAS en un área de 291,2531 hectáreas, ubicada en los municipios de QUIPAMA y OTANCHE, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACA), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación In Situ (en sitio) de esta Autoridad Ambiental. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las Licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [503929 .pdf](#)